



Resolución Directoral Regional

N.º 02961-2025-DRELM

Lima, 28 de octubre de 2025

VISTO: El expediente N.º **DIFOID2025-INT-0813454**, el Informe N.º 00390-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 01848-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad regulado en el artículo IV, numeral 1.1 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante LPAG, establece que, «Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas»;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N.º 284- 2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó la Norma Técnica denominada, «Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», modificada por Resolución Viceministerial N.º 109-2024-MINEDU, en adelante Norma Técnica, que tiene como objetivo establecer los criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento;

Que, el numeral 5.2.1.1. de la Norma Técnica señala que la DRE mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de su jurisdicción. El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de acuerdo a lo allí indicado;

EXPEDIENTE: DIFOID2025-INT-0813454 CLAVE: C8517D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, asimismo, indica que «La resolución de conformación del CE de la DRE debe ser notificada a todos los miembros designados; publicada en la página web institucional y diferentes medios informativos de la DRE; y remitida a la DIFOID para su registro en el aplicativo informático del SIA, el mismo día de su emisión»;

Que, el numeral 5.2.3. prescribe que, «Las decisiones del CE son adoptadas por mayoría simple y sus integrantes son responsables de su actuación en el marco del funcionamiento del mismo, salvo el caso de aquellos que hayan señalado y fundamentado en el acta correspondiente su voto dirimente. Todas las ocurrencias deben constar en el libro de actas»¹.

Que, a través del Informe N.° 00390-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluyó que, se debe conformar el Comité de Evaluación del proceso de encargatura de puesto de Director General de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la Dirección Regional de Educación De Lima Metropolitana para el año 2024, conforme a la propuesta que adjunta;

Que, mediante Informe N.° 01848-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 27 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que conforme el Comité de Evaluación del proceso de renovación y encargatura de puestos o de funciones de directores generales en los IESP/EESP públicos de Lima Metropolitana 2026, de acuerdo a lo señalado por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 162-2022-MINEDU; la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del proceso de renovación y encargatura de puestos o de funciones de directores generales en los IESP/EESP públicos de Lima Metropolitana 2026, conforme al siguiente detalle:

Titulares	Suplentes
JOSE ANDRES MILLA FERNÁNDEZ Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior Presidente	MARIA ELENA TRUJILLO FERRER Especialista de la Oficina de Gestión de la Educación Superior Miembro
JEAN MARCO VELASQUEZ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Miembro	MARIA ISABEL GUIVER TANTALEAN Especialista de la Oficina de Administración Miembro
ELVIS FERNANDO TACILLO YAULI Especialista de Educación designado por el titular de la entidad Miembro	GLADYS JESUS COLCA CCAHUANA Especialista de Educación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior Miembro

¹ Asimismo, se debe tener en cuenta que las Funciones y Responsabilidad de los CE de la DRE y de los IESP/EESP, se encuentran señaladas en el numeral 5.2.8. y 5.2.9. de la Norma Técnica, respectivamente, que son de observancia obligatoria por sus miembros.

EXPEDIENTE: DIFOID2025-INT-0813454 CLAVE: C8517D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta dirección regional, notifique la presente resolución a los integrantes del comité conformado en el artículo 1, a la Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>), siendo que en la misma fecha se debe remitir un ejemplar al MINEDU, conforme lo establecido en la Norma Técnica denominada, «Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos».

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta dirección regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
KPD/C.EGSA
AMPV/ABG.

EXPEDIENTE: DIFOID2025-INT-0813454 CLAVE: C8517D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

